REF. EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 "ADQUSICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 383656.-

EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los SIETE días del mes de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTE, los abajo firmantes, integrantes del NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN de procedimientos de Contratación llevados adelante por la DGREC, se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 "ADQUSICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 383656.-, autorizada por RESOLUCION D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 22/2020 de fecha 3 de julio de 2020, y por RESOLUCION D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 33/2020 de fecha 30 de julio de 2020 por el cual se declaró desierto el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020 "ADQUSICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 383656, y que el numeral 3 de su parte resolutiva textualmente dispone: *"Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar las diligencias necesarias para convocar un nuevo procedimiento de contratación para la adquisición de referencia..."*; a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en la Carta Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la Dirección General del Registro del Estado Civil, de conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese sentido, primeramente, resulta necesario señalar, que el **NUEVO COMITÉ DE EVALUACION** ha sido constituido por **RESOLUCION D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 511/2020 de fecha 7 de setiembre de 2020**, en reemplazo del Comité de Evaluación de Ofertas inicialmente constituido por Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C Nº 357/2020 de fecha 12 de marzo de 2020.

En la parte resolutiva de la citada resolución textualmente señala: ***DISPONER la validez de todas las actuaciones del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C Nº 357/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, como ser pedidos de informes, solicitud de documentos formales, consultas, aclaraciones, desglose de precios y solicitud de correcciones aritméticas practicadas por el citado comité hasta la fecha de la presente resolución.***

ANTECEDENTES

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 169/2020 de fecha 20 de junio de 2020.
- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de agosto del 2020.

1. *Acta de Apertura de Ofertas*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de agosto del 2020, se ha procedido a la apertura del sobre de las siguientes ofertas:

N°	EMPRESAS OFERENTES	OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)	FORMULARIO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE N°
1	VTG S.R.L.	13.000.000.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	1607784
2	AYCOM S.R.L.	12.720.000.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	1608479

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Abog. Julio M. Trinidad D.
Jefe - Dpto. de Presupuesto
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Del acta de apertura de ofertas se desprende que la firma AYCOM S.R.L. no presenta la documentación que acredite la capacidad del firmante de la oferta.

Teniendo en cuenta que dicha documentación reviste el carácter sustancial, se procedió a verificar dentro de la CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "ESTATUTO SOCIAL" y la MODIFICACION DEL "ESTATUTO SOCIAL" de la citada empresa, que se encuentran con carácter ACTIVO conforme a la constancia de SIPE presentada, si el Sr. EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ, firmante de la oferta, se encuentra facultado al efecto y consecuentemente comprometer válidamente a la misma.
En tal sentido, de las mismos, se verifica que:

Estatuto Social sobre la Dirección y Administración de la firma AYCOM S.R.L.:

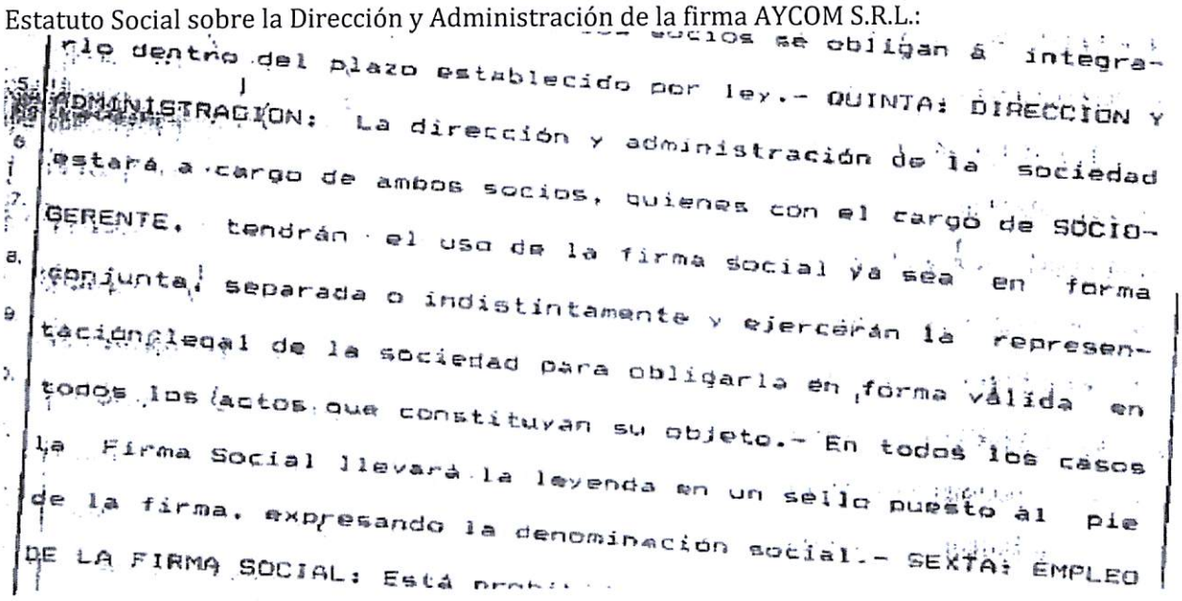

rio dentro del plazo establecido por ley.- QUINTA: DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes con el cargo de SOCIO-GERENTE, tendrán el uso de la firma social ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente y ejercerán la representación legal de la sociedad para obligarla en forma válida en todos los actos que constituyan su objeto.- En todos los casos la Firma Social llevará la leyenda en un sello puesto al pie de la firma, expresando la denominación social.- SEXTA: EMPLEO DE LA FIRMA SOCIAL: Está prohi...

Modificación del Estatuto Social sobre la Dirección y Administración de la firma AYCOM S.R.L.:

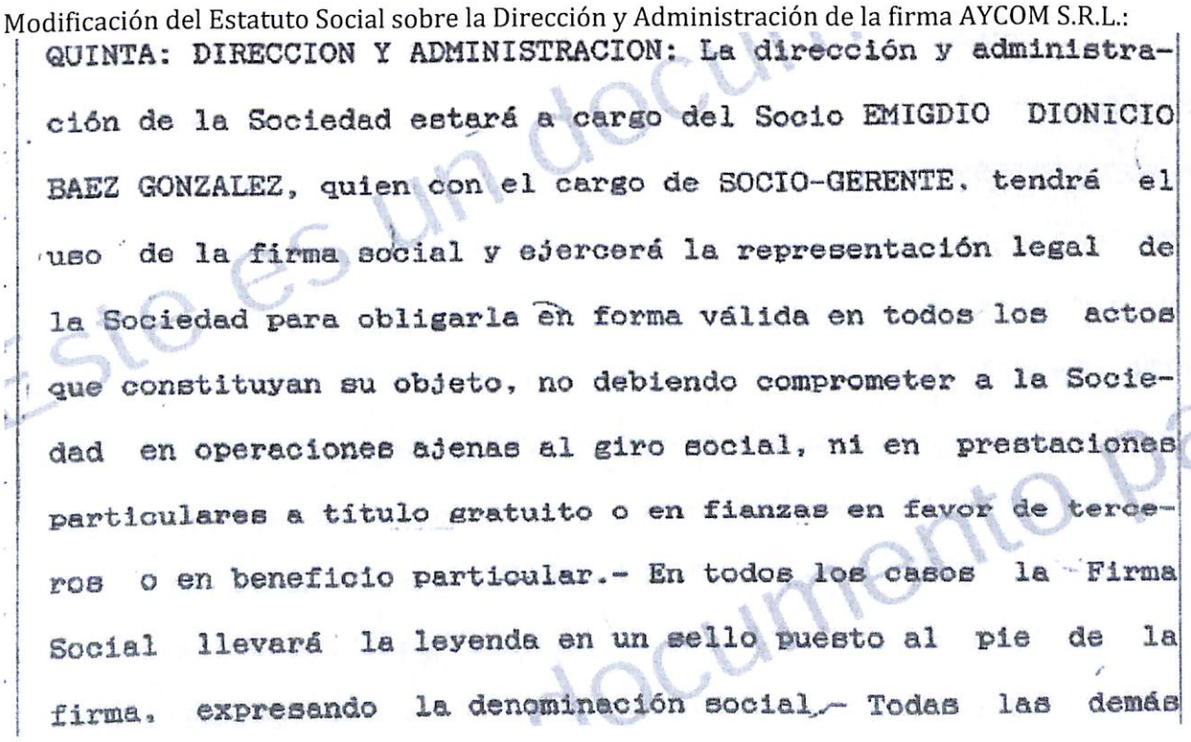

QUINTA: DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Socio EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ, quien con el cargo de SOCIO-GERENTE, tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación legal de la Sociedad para obligarla en forma válida en todos los actos que constituyan su objeto, no debiendo comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones particulares a título gratuito o en fianzas en favor de terceros o en beneficio particular.- En todos los casos la Firma Social llevará la leyenda en un sello puesto al pie de la firma, expresando la denominación social.- Todas las demás

Conforme se desprende de las citadas documentaciones, el Sr. Emigdio Dionicio Báez González se encuentra debidamente acreditado, tanto en la Constitución de la Sociedad AYCOM S.R.L. como en la Modificación de sus estatutos para poder suscribir la oferta de la citada firma.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Abog. Julio M. Trinidad D.
Jefe - Dpto. de Presupuesto
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

La representante de la firma VTG S.R.L., la Sra. GABRIELA GISELLE VERA SUAREZ con C.I. Nº 3.298.656.- formulo las siguientes observaciones: la empresa AYCOM S.R.L. no presenta la autorización del fabricante, además no presenta la garantía del bien ofertado por el término de un año, así mismo, no presenta los balances ni los contratos para acreditar su experiencia.

En cuanto a la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, la Carta Invitación del presente llamado no fue requerida, conforme lo establece el NUMERAL 15 del ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION.

En cuanto a la GARANTÍA DEL BIEN OFERTADO, la misma debe ser cumplida por la firma adjudicada, constituyendo un componente de las especificaciones técnicas que debe cumplir el oferente en el caso de resultar adjudicado, observándose en la OFERTA DE LA FIRMA AYCOM S.R.L. dentro del RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS cuanto sigue:

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación

6

DEBE DE INCLUIR: Instalación (incluyendo los insumos y mano de obra necesarios) Puesta en funcionamiento. Capacitación. Garantía de funcionamiento de 1 año.

2 Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	RELOJES BIOMÉTRICOS	4	UNIDAD	LAPACHO ENTRE CONCEPCIÓN Y CEDRO	Los bienes deben ser entregados y puestos en funcionamiento en su totalidad dentro de los 65 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción física, y/o vía fax, y/o correo electrónico, de la Orden de Compra, previa realización de pruebas de funcionamiento y sincronización del equipo con la base de datos del sistema de recursos humanos institucional (descarga de marcaciones y sincronización).

AYCOM S.R.L.
Ignacio Báez
Gerente General

Por tanto, conforme se observa en la oferta presentada por la firma AYCOM S.R.L. la garantía esta implícitamente incorporada a la misma y debidamente suscripta por su representante.

En cuanto a los BALANCES GENERALES Y LOS CONTRATOS para su acreditar su experiencia, los mismos son documentos de carácter formal, que pueden ser requeridos por el Comité de Evaluación conforme a las disposiciones que rigen la materia de contrataciones públicas para el efecto.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Abog. Julio M. Trinidad D.
Jefe - Dpto. de Presupuesto
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	CONSTANCIA DEL SIPE N°
1	VTG S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1607784
2	AYCOM S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1608479

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a verificar la página *paraguay.gov.py* desarrollado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) en el apartado de Constancia de ser o no ser Funcionario Público *paraguay.gov.py/visor/documentos-funcionario-publico/* constatándose cuanto sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA	CONSTANCIA	EMPRESA	OBSERVACIONES
ESTEBAN MANUEL GIMENEZ VILLALBA	3.217.200	500747	VTG S.R.L.	NO REGISTRAN DATOS
RUBEN DARIO VERA LOPEZ	603.889	500751		
ADAN RODRIGO ARAUJO	3.670.211	500756		
OVIDIO ENRIQUE TORRAS MACCHI	1.121.521	500767		
ANTONIO AUGUSTO AMARILLA JOJOT	685.889	500779	AYCOM S.R.L.	NO REGISTRAN DATOS
EMIGDIO DIONICIO BAEZ GONZALEZ	1.252.988	500791		

En relación a lo señalado, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "CUMPLE/NO CUMPLE", de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
VTG S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
AYCOM S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, las empresas oferentes detalladas en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

3. Tabla comparativa de precios de la oferta

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos, y clasificándose provisoriamente las ofertas en el siguiente orden:

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Abog. Julio M. Trinidad D.
Jefe - Dpto. de Presupuesto
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

ORDEN	OFERENTES	PRECIOS UNITARIOS	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	AYCOM S.R.L.	3.180.000.-	4	12.720.000.-
2	VTG S.R.L.	3.250.000.-	4	13.000.000.-

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, se procede a seleccionar la oferta evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 2992/2019, siendo ésta la de la firma AYCOM S.R.L., que seguidamente será analizada en detalle.

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

De conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar a la firma AYCOM S.R.L. la presentación de documentos de carácter formal, por Nota CE Nº 31/2020 de fecha 1 de setiembre de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*
- *Deberán presentar fotocopia simple del Balance General de los ejercicios fiscales (2017 y 2018), y de la Declaración Jurada (Formulario 101) de los ejercicios fiscales (2017 y 2018), presentados ante la SET – PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS.*
- *Demostrar la experiencia en la Provisión de Relojes Biométricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018 y 2019.*
- *Declaración Jurada de Capacidad Técnica para la Provisión del Bien Ofertado.*

Por Nota recepcionada en fecha 2 de setiembre de 2020, la empresa AYCOM S.R.L. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.

Por un error del anterior de Comité de Evaluación, a la firma AYCOM S.R.L. se le ha requerido la presentación de los Balances Generales y la Declaración Jurada (Formulario 101) de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, debiendo ser de los años 2018 y 2019, por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar la presentación de documentos de carácter formal, por Nota CE Nº 01/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

- *Deberán presentar fotocopia simple del Balance General del ejercicio fiscal 2019, y de la Declaración Jurada (Formulario 101) del ejercicio fiscales 2019, presentados ante la SET. – PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS.*

Por Nota recepcionada en fecha 11 de setiembre de 2020, la empresa AYCOM S.R.L. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.

5. Verificación de los Criterios de Evaluación
5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Empresa Oferente	*AYCOM S.R.L.*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO APLICA**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
D.G.R.E.C.

Abog. Julio M. Trinidad
Jefe - Dpto. de Presupuesto
DGREC

Deberá presentar fotocopias simples del Balance General de los ejercicios fiscales (2018 y 2019), y la Declaración Jurada (Formulario 101) de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, presentados ante la SET. PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS.	**CUMPLE**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Capacidad Técnica	**CUMPLE**

*Observación: ** Copia de facturaciones y/o recepciones finales que la avalen la experiencia requerida.*

ENTIDAD	AÑO	MONTO	DOCUMENTOS
Municipalidad De Asunción	2018	91.060.000.-	O.P. N° 01/2018
PETROPAR	2019	49.500.000.-	CONTRATO PR/PS/ 411/19

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar al oferente el desglose de costos que forman sus precios.

5.3 Capacidad financiera

En cuanto a la capacidad financiera, se hace el análisis de los ratios contables establecidos en el PBC, a saber:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2018 y 2019.
b. Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en promedio, en los años 2018 y 2019.
c. Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2018 y 2019 no deberá ser negativo.

OFERENTE	AYCOM S.R.L.			
Balance General	2018	2019	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	1.883.882.350	1.916.847.965	1.900.365.158	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.077.407	553.787	815.597	
Activo Total	1.883.882.350	1.916.847.965	1.900.365.158	
Pasivo Total	1.077.407	553.787	815.597	
Utilidad Neta	183.068.299	33.489.235	108.278.767	
Capital	32.000.000	32.000.000	32.000.000	
Ratio de Liquidez	1.748,53	3.461,35	2.604,94	> = 1
Endeudamiento	0,00	0,00	0,00	< = 0,80
Rentabilidad	572,09	104,65	338,37	No Deberá ser Negativo

Observación: los valores consignados en el cuadro que antecede fueron obtenidos en los balances presentados por la empresa oferente conforme a las fórmulas establecidas en la Carta Invitación.

5.4 Aplicación del Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en la Carta Invitación en cuanto al Margen de Preferencia Nacional, este Comité de Evaluación no procedió a solicitar a la empresa oferente la presentación del Certificado de Origen Nacional, en razón de que los bienes ofertados son importados.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Abog. Julio M. Trinidad D.
Jefe - Dpto. de Presupuesto
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Por tanto, no resulta aplicable el margen de preferencia previsto para productos de origen nacional.

6. Recomendación de adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones vigentes, a la Carta Invitación y al Sistema de Adjudicación POR EL TOTAL se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 "ADQUSICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 383656, a la firma AYCOM S.R.L., con RUC N° 80023045-0, por la suma total de GUARANÍES DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (Gs. 12.720.000.-), incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de los bienes contemplados en el presente llamado.

Finalmente, se informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a las erogaciones derivadas del presente llamado, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 181/2020 de fecha 24 de julio de 2020, por la suma total de G. 20.930.400.- en el Objeto del Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación".

Se eleva a consideración del Señor Director General el Proyecto de RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AYCOM S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 "ADQUSICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 383656".

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 12:00 hs. del día 11 de setiembre de 2020.

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Abog. Julio M. Trinidad D.
Jefe - Dpto. de Presupuesto
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2020 "ADQUSICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 383656

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio Referencial		AYCOM S.R.L.				VTG S.R.L.			
					Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	44103201-001	Reloj Marcador Biométrico	Unidad	4	3.256.740.-	13.026.960.-	ZKTECO	CHINA	3.180.000.-	12.720.000.-	ZKTECO	CHINA	3.250.000.-	13.000.000.-

LIC. CRISTHIAN D. GONZALEZ M.
JEFE DPTO. DE TESORERIA
DAF - DGREC

Abog. Julio M. Trinidad D.
Jefe - Dpto. de Presupuesto
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC